

CERTIFICACIÓN nº 7 / 2008 DE ACUERDO ADOPTADO EN 2ª SESIÓN DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN CANARIA PARA LA ACCIÓN EXTERIOR CELEBRADA EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2008

D^a. M^a del Carmen Alonso Díaz, secretaria del Patronato de la Fundación Canaria para la Acción Exterior, en uso de las facultades que le atribuye el apdo. 4º del artículo 12 de los Estatutos, certifica que en la reunión del Patronato de la citada Fundación celebrada el viernes 5 de diciembre de 2008, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Consejería de la planta 2ª del edificio de Usos Múltiples II; sito en la Calle José Manuel Guimerá, nº 10, se adoptó el siguiente acuerdo:

3. Aprobación de la creación de una sucursal de la Fundación en Bélgica, con la denominación de Fundación Canaria para la Acción Exterior en Bélgica, designación de representante y asignación de poderes.

“El artículo 4.3 de los Estatutos de esta Fundación (aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2008) establece que la Fundación podrá establecer sucursales donde se estime conveniente para el mejor cumplimiento de sus fines y, especialmente, en aquellos Estados en que el Patronato, en ejecución de sus programas y planes de actividad, así lo haya decidido de acuerdo con las directrices en materia de acción exterior.

Añade este artículo que, en estos casos, las sucursales añadirán al nombre Fundación Canaria para la Acción Exterior el del Estado en que se haya establecido la misma.

Uno de los fines de la Fundación, según el artículo 6.3.b), es prestar el apoyo material y técnico y la asistencia necesaria para el funcionamiento de las delegaciones del Gobierno de Canarias en el exterior.

El artículo 12 del Decreto 184/2008, de 29 de julio, establece que las oficinas sectoriales se integrarán en los espacios de las delegaciones del Gobierno de Canarias en los ámbitos territoriales en los que coincidan.

En base a todo lo expuesto, se acuerda, por unanimidad, proceder formalmente a la apertura de una Sucursal de la Fundación en la ciudad de Bruselas (Bélgica), con la denominación de Fundación Canaria para la Acción Exterior en Bélgica.

En congruencia con las recomendaciones formuladas por un gabinete de abogados belga a la luz de la legislación vigente en ese país, dicha sucursal se abrirá bajo la forma de “Sede operativa (Siège d’operation) de la Fundación Canaria para la Acción Exterior”, en aplicación del artículo 45 de la Ley de 27 de junio de 1921, sobre las asociaciones sin fines de lucro, las asociaciones internacionales sin ánimo de lucro y las fundaciones (“Loi sur les associations sans but lucratif, les associations internationales sans but lucratif et les fondations”, publicada en el Moniteur Belge de 1 de julio de 1921, modificada por la Ley de 2 de mayo de 2002, publicada en el Moniteur Belge de 11 de diciembre de 2002, que entró en vigor mediante Arrête Royal de 2 de abril de 2003, publicado en el Moniteur Belge el 6 de junio de 2003).

La sucursal de la Fundación tendrá su domicilio en la Delegación del Gobierno de Canarias en Bruselas, sita en la Avenue Livingstone, 21, en 1000 Bruselas (Bélgica).

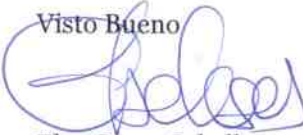
Así mismo, se acuerda:

- *Designar a don José Miguel Luengo Barreto con DNI nº 42.009.598 Y, domiciliado en Bruselas (Bélgica), en la Avenue Albert Lancaster, 42 -1180 Uccle, como representante legal de la Sede operativa (Siège d'operation) de la Fundación Canaria para la Acción Exterior en Bélgica.*
- *Autorizar oficialmente a don José Miguel Luengo Barreto para que, en pleno ejercicio de su representación legal en Bélgica, lleve a cabo todas las gestiones administrativas necesarias para el establecimiento en Bruselas de la Sede operativa (Siège d'operation) de la Fundación Canaria para la Acción Exterior, así como actuar ante terceros, comparecer, declarar y firmar en nombre de la Fundación de cuantos documentos sean necesarios a dicho fin.*
- *Atribuir a don José Miguel Luengo Barreto los poderes para el ejercicio de, entre otras, las siguientes funciones:*
 - *La jefatura de personal de la Sede operativa (Siège d'operation) de la Fundación Canaria para la Acción Exterior en Bélgica, su contratación y despido en Bélgica, previa autorización de los órganos de la Fundación competentes.*
 - *La celebración de cuantos contratos sean necesarios para la normal actividad y el cumplimiento de los fines la Sede operativa (Siège d'operation) de la Fundación Canaria para la Acción Exterior en Bélgica, dentro de los presupuestos aprobados y con sujeción a los límites estatutarios y legales, previa autorización de los órganos de la Fundación competentes y de acuerdo con las normas de funcionamiento internas.*
 - *La elaboración y custodia del inventario de bienes de la Sede operativa (Siège d'operation) de la Fundación Canaria para la Acción Exterior en Bélgica.*
 - *Por razones de urgencia, podrá ejercer en nombre de la Sede operativa (Siège d'operation) de la Fundación Canaria para la Acción Exterior en Bélgica, de las acciones y recursos y la oposición de excepciones en toda clase de juicios y litigios en Bélgica, compareciendo ante los Tribunales, autoridades y organismos en defensa de los intereses encomendados a la Fundación.*
- *Estas actuaciones no darán derecho a contraprestación económica alguna, ni implican una vinculación laboral con dicha Fundación."*

Para que conste, firma la presente, con el visto bueno de la presidenta, en Santa Cruz de Tenerife, a 5 de diciembre de 2008


Mª del Carmen Alonso Díaz
Secretaria

Visto Bueno


Elsa Casas Cabello
Presidenta